



Interlocutorio	489
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00227 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante (s)	Luis Orfidio Ruiz Molina
Demandado (s)	Herederos determinados e indeterminados de Luis Enrique Ruiz Palacio
Asunto	Pone en conocimiento y otros

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. Se allega respuesta por:

- La Agencia Nacional de Tierras en memorial 05 de febrero de 2024 manifiesta que no es la entidad encargada de emitir pronunciamiento alguno respecto al inmueble objeto del proceso, toda vez que se trata de un inmueble urbano, por lo tanto, es competencia del Municipio de Envigado, en consecuencia, ofíciase en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al Despacho para su expedición de forma física.

- La Superintendencia de Notariado y Registro –memorial 05 de febrero de 2024–.

2. Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de Herederos indeterminados de Luis Enrique Ruiz Palacio y de personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, al abogado Luis Guillermo Velásquez Jaramillo con T.P 13.083 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: [luveja@une.net.co](mailto:luveja@une.net.co), dirección: Carrera 43 A # 34-155 oficina 713 edificio almacentro norte-Medellín–inciso final, art. 108 del C.G.P.–

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.

3. se requiere a la parte demandante para que en el termino de treinta (30) días y allegue pruebas de ello:

- gestione notificación al curador al litem designado

- gestione notificación a la totalidad de la parte demandada
- diligencie oficio dirigido al Municipio de Envigado.

So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-art 317 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2023-00227  
21032024 5

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efaa7e1684b303e6895a0f9b39781419037565a479d490e04420113522edab38**

Documento generado en 21/03/2024 01:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>